



Asamblea General

Distr. general
19 de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 69 a) del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos humanos

Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 25ª reunión, celebrada en Nueva York del 20 al 24 de mayo de 2013, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [57/202](#) de la Asamblea General.

* [A/68/150](#).



Informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 25ª reunión

Resumen

En su resolución [57/202](#), la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara los informes de las personas que presidían los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas. En el presente documento figura el informe sobre la 25ª reunión de los presidentes de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebró en Nueva York del 20 al 24 de mayo de 2013. La reunión de los presidentes, que se convoca anualmente de conformidad con lo dispuesto en la resolución [49/178](#) de la Asamblea, se celebró con miras a mejorar las sinergias con el proceso intergubernamental sobre el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados. Los presidentes examinaron el seguimiento de las recomendaciones de la 24ª reunión y analizaron las novedades, incluida la aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las recomendaciones que figuran en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de los órganos de derechos humanos. En el contexto del proceso intergubernamental de fortalecimiento de esos órganos, los presidentes se reunieron con los cofacilitadores, los Representantes Permanentes de Islandia e Indonesia ante las Naciones Unidas, Estados Miembros y grupos, así como con organizaciones de la sociedad civil. Además, deliberaron sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y aprobaron una declaración conjunta. Los presidentes aprobaron recomendaciones, que figuran en la sección VI del presente informe.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Organización de la reunión.....	4
III. Seguimiento de las recomendaciones de la 24ª reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en particular la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del sistema de tratados de derechos humanos.....	6
IV. Órganos creados en virtud de tratados y el proceso intergubernamental sobre el fortalecimiento de esos órganos.....	8
A. Reunión con los cofacilitadores del proceso intergubernamental sobre el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados.....	8
B. Consultas oficiosas con los Estados.....	10
C. Consultas oficiosas con organizaciones de la sociedad civil y el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos.....	13
V. Órganos creados en virtud de tratados y agenda para el desarrollo después de 2015.....	14
VI. Decisiones y recomendaciones.....	16
 Anexo	
Declaración conjunta de los presidentes de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados sobre la agenda para el desarrollo después de 2015.....	20

I. Introducción

1. La 25ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en Nueva York del 20 al 24 de mayo de 2013. Las reuniones se convocan anualmente de conformidad con la resolución [49/178](#) de la Asamblea General. La reunión se convocó en Nueva York con el objetivo de incrementar las sinergias con el proceso intergubernamental de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

II. Organización de la reunión

2. Asistieron a la reunión los presidentes de los siguientes órganos: Comité contra la Tortura (Claudio Grossman); Comité de Derechos Humanos (Nigel Rodley); Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Nicole Ameline); Comité contra la Desaparición Forzada (Emmanuel Decaux); Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Alexei Avtonomov); Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Abdelhamid El Jamri); Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Malcolm Evans); y Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (María Soledad Cisternas Reyes). Además, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño estuvieron representados por sus vicepresidentes, Azzouz Kerdoun y Hatem Kotrane, respectivamente.

3. Ibrahim Salama, Director de la División de Tratados de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), inauguró la reunión y dio la bienvenida a los presidentes. Subrayó la importancia histórica de la reunión, en cuyo programa figuraban dos temas principales: fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y agenda para el desarrollo después de 2015. Agradeció al Presidente saliente, Abdelhamid El Jamri, su liderazgo durante los doce meses anteriores y su función activa en el proceso de fortalecimiento de los órganos. Señaló los avances que se habían logrado desde el comienzo del proceso intergubernamental para asegurar la inclusión en esas actividades de los miembros de los órganos y destacó que se necesitaba más que nunca la sabiduría colectiva de esos órganos.

4. A continuación, el Sr. Salama procedió con el tema 1 del programa provisional, elección de la Mesa, e hizo referencia a la lista facilitada por la secretaría de anteriores presidentes y vicepresidentes de las reuniones anuales. Según el principio de rotación, el Presidente del Comité contra la Tortura, Claudio Grossman, fue elegido Presidente Relator de la 25ª reunión y el Vicepresidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura, Malcolm Evans, fue elegido Vicepresidente. Se reiteró el principio de rotación, así como la necesidad de velar por que los nuevos comités quedaran debidamente incorporados por conducto de la vicepresidencia. Por consiguiente, el Subcomité para la Prevención de la Tortura ocuparía la Presidencia en 2014, mientras que el Comité contra la Desaparición Forzada entraría en la rotación ocupando la Vicepresidencia. En 2015, el Comité contra la Desaparición Forzada asumiría la Presidencia. En ese momento, todos los comités habrían ocupado la Presidencia al menos una vez, por lo que se decidió que,

en 2015, se tomaría como punto de partida el año 2006 para la Vicepresidencia y a partir de ese año se reanudaría la rotación histórica.

5. Los presidentes aprobaron el programa sobre la base del programa provisional y anotaciones ([HRI/MC/2013/1](#) y Corr.1).

6. A continuación, el Presidente de la 25ª reunión, Sr. Grossman, invitó al Sr. El Jamri, Presidente de la 24ª reunión, celebrada en Addis Abeba, a informar a los participantes sobre sus actividades. El Sr. El Jamri habló sobre las importantes novedades que se habían producido en el proceso intergubernamental y la contribución al mismo de los expertos de órganos creados en virtud de tratados. Encomió a los cofacilitadores por haber consultado a los órganos creados en virtud de tratados en el transcurso del proceso intergubernamental y destacó que, en la reunión en curso, los presidentes tendrían la oportunidad única de plantear una visión común, ya que los cofacilitadores tenían previsto concluir su informe en los meses siguientes. El orador acogió con satisfacción el hecho de que la reunión se celebrara en Nueva York, ya que eso influiría directamente en el proceso intergubernamental. Recordó que, en su 24ª reunión, los presidentes habían reiterado la recomendación de que la reunión anual de presidentes se celebrara cada dos años en diferentes regiones a fin de hacer que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos fueran más accesibles a todos los interesados que colaboraran en el proceso de aplicación y sensibilizar acerca de su labor, mediante el fortalecimiento de los vínculos y sinergias entre los mecanismos y las instituciones internacionales y regionales de derechos humanos.

7. El Sr. El Jamri recordó que, en la reunión anual anterior, los presidentes habían aprobado las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (“directrices de Addis Abeba”) ([A/67/222](#), anexo I), que constituían la fuente de credibilidad e integridad del sistema y deberían ser aprobadas por todos los órganos creados en virtud de tratados, y quedar reflejadas en sus reglamentos. Hasta la fecha, siete órganos habían modificado sus reglamentos o añadido las directrices a sus normas en forma de anexo. El orador añadió que el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de los órganos de derechos humanos ([A/66/860](#)) había sido de utilidad para ayudar a esos órganos a concentrar sus reflexiones y observó que las propuestas planteadas en dicho informe eran resultado de casi tres años de consultas, en las cuales los expertos de los órganos habían tenido un papel fundamental. El Sr. El Jamri expresó además la opinión de que la aprobación de un calendario exhaustivo para la presentación de informes aumentaría la transparencia del sistema.

8. En lo que respecta al seguimiento de las recomendaciones aprobadas por los presidentes en su 24ª reunión, el Sr. El Jamri describió iniciativas concretas que se habían adoptado para mejorar la cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y mecanismos regionales de África. Señaló en particular la participación del Presidente de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en un período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en agosto de 2012 y la participación de una delegación del Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño en un período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño en junio de 2013. Con objeto de fortalecer la coherencia entre los sistemas de protección regionales e internacionales, y de velar por la coherencia de la jurisprudencia, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

organizó un seminario en octubre de 2012, con la participación de cortes subregionales de África. Siguiendo el espíritu de las recomendaciones aprobadas por los presidentes en su 24ª reunión, la Oficina Regional de África Oriental del ACNUDH en Addis Abeba estaba organizado en junio de 2013 un curso para las asociaciones de abogados de la subregión con objeto de reforzar su conocimiento y su capacidad para presentar comunicaciones a mecanismos de derechos humanos tanto internacionales como regionales. El Sr. El Jamri observó que el fortalecimiento de la colaboración entre los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos de derechos humanos de África era un proyecto de largo plazo que exigía un esfuerzo permanente por ambas partes. Felicitó a la Oficina Regional de África Oriental del ACNUDH por trabajar sin descanso en el fortalecimiento de la capacidad de los mecanismos de derechos humanos de África, por ejemplo los esfuerzos por analizar la posibilidad de un programa de intercambio que permitiera a los funcionarios de esos mecanismos recibir capacitación en las secretarías pertinentes de los órganos creados en virtud de tratados en Ginebra.

9. El Presidente presentó el programa de trabajo de la 25ª reunión anual de presidentes de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados.

III. Seguimiento de las recomendaciones de la 24ª reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en particular la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del sistema de tratados de derechos humanos

10. El Presidente recordó que uno de los proyectos más importantes que estaba ejecutando en ese momento la reunión anual era ayudar en la armonización de los métodos de trabajo y los reglamentos de los órganos creados en virtud de tratados. A ese respecto, señaló a la atención de los presidentes tres documentos elaborados por la Secretaría para facilitar las deliberaciones sobre este tema del programa, titulados “Panorama general del sistema y de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos relativos al examen de los Estados partes” (HRI/MC/2013/2 y Corr.1); “Otras actividades de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y participación de los interesados en el proceso de dichos órganos” (HRI/MC/2013/3 y Corr.1); e “Informe sobre la aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las recomendaciones que figuran en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del sistema de tratados de derechos humanos” (HRI/MC/2013/4), que fue preparado siguiendo la recomendación formulada en su 24ª reunión (véase A/67/222, párr. 32 c)) de que la Secretaría elaborara y actualizara periódicamente un informe a ese respecto para que fuera examinado por la reunión de los presidentes a fin de examinar los progresos y el grado de aplicación, teniendo en cuenta que, por definición, el proceso de fortalecimiento era de carácter permanente. También se hizo referencia al documento de trabajo distribuido por los cofacilitadores con el título “El camino a seguir”.

11. Los presidentes señalaron que la armonización por los órganos creados en virtud de tratados de sus métodos de trabajo era un proceso permanente que ya estaba en marcha antes de la presentación del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas y que continuaría en el futuro. A continuación, cada Presidente informó sobre los avances en su respectivo comité, tanto respecto de la armonización de los métodos de trabajo como del progreso y la aplicación relacionados con el proceso de fortalecimiento. Los nuevos avances incluyeron, entre otros, el uso de tecnologías modernas tales como transmisión en red y subtitulación (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), la adopción por más comités de un procedimiento simplificado de presentación de informes (Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares), la reducción de la longitud de las observaciones finales (Comité de los Derechos del Niño y Comité contra la Tortura) y también calendarios adaptados a comités individuales (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Comité contra la Desaparición Forzada). La entrada en vigor de nuevos protocolos daba lugar a la reorganización de los métodos de trabajo (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y a la petición de tiempo adicional de reunión para satisfacer las crecientes demandas. También se habló sobre la necesidad de hacer frente a las represalias.

12. El Subcomité para la Prevención de la Tortura había enmendado su reglamento para ajustarlo a las directrices de Addis Abeba. Los miembros del Comité de Derechos Humanos habían comentado en un retiro reciente que las directrices reflejaban las instrucciones en vigor del Comité y preveían incorporarlas en su reglamento. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial no había aprobado ninguna enmienda, ya que el Comité había indicado que deseaba realizar un examen integral de su reglamento, teniendo en cuenta que el actual se había aprobado 40 años antes.

13. En relación con un calendario exhaustivo para la presentación de informes, los presidentes señalaron la necesidad de contar con una propuesta compartida, amplia y común que permitiera establecer un sistema de presentación de informes previsible, claro y transparente. Convinieron en que, de aprobarse un calendario, su periodicidad no debería superar los cinco años. Es más, para que el calendario funcionara adecuadamente, debería contar con los recursos adecuados. Sobre la cuestión de los recursos, los presidentes señalaron que ya se estaban tomando medidas para mantener un nivel de costos reducido en los comités mejorando los métodos de trabajo. No estaba clara la forma en que funcionarían los enfoques de aceptación expresa porque el calendario no sería previsible y era preciso evitar la presentación de informes adaptada a cada circunstancia. El examen de Estados partes cuando no se habían presentado informes ya estaba incluido en varios tratados y era una práctica de los comités, aunque se usaba pocas veces, especialmente en el caso de Estados con grandes demoras en sus informes. El problema era la falta de cumplimiento por los Estados partes y con frecuencia se obtenía cooperación cuando los comités informaban a los Estados partes de que los iban a examinar.

14. Durante las deliberaciones sobre los métodos de trabajo, los presidentes también hablaron sobre la forma en que sus respectivos comités realizaban el diálogo interactivo y el tiempo que dedicaban a cada Estado parte y a comunicaciones individuales. En las deliberaciones se pusieron de manifiesto diferentes prácticas relativas a la duración del examen de cada informe, el uso de

relatores frente a equipos de trabajo por país, o el agrupamiento de disposiciones de los tratados. En ese contexto, también se habló sobre la cuestión del uso de cámaras reunidas en paralelo: sus consecuencias para la índole del diálogo y la necesidad de que las observaciones finales se aprobaran en sesión plenaria, aunque el diálogo interactivo se llevara a cabo en dos cámaras. En la 26ª reunión, los presidentes debatirán en mayor detalle un posible ajuste de las metodologías para el diálogo interactivo.

IV. Órganos creados en virtud de tratados y el proceso intergubernamental sobre el fortalecimiento de esos órganos

A. Reunión con los cofacilitadores del proceso intergubernamental sobre el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados

15. En los días 20 y 24 de mayo se organizaron reuniones entre los presidentes y los Representantes Permanentes de Islandia e Indonesia ante las Naciones Unidas, cofacilitadores del proceso intergubernamental sobre el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados. Los presidentes dieron una cálida acogida a los cofacilitadores y expresaron su agradecimiento por la oportunidad de intercambiar opiniones, con el objetivo común de reforzar la protección de los derechos humanos en todo el mundo mediante el fortalecimiento de los órganos. A continuación, los presidentes examinaron, tema por tema, el documento presentado por los cofacilitadores, titulado “El camino a seguir”, e intercambiaron observaciones. Hicieron hincapié en el principio de que los ahorros deberían reinvertirse en el sistema de tratados de derechos humanos. Los cofacilitadores expresaron su agradecimiento por la oportunidad de escuchar las opiniones de los presidentes sobre sus propuestas.

16. El documento presentado por los cofacilitadores incluía 31 cuestiones y estaba dividido en tres partes: a) acuerdo general sobre adopción de medidas basado en documentos de antecedentes (para su perfeccionamiento); b) acuerdo general en el sentido de que no era necesario tomar nuevas medidas en el proceso intergubernamental; y c) cuestiones que requerían un examen más detallado, propuestas de los cofacilitadores.

17. La propuesta sobre transmisión en red y subtitulación fue bien recibida en general por los presidentes, ya que garantizaría la integración de las nuevas tecnologías y contribuiría a aumentar la participación, incluida la de personas con discapacidad. Los presidentes observaron que la transmisión en red proporcionada por las Naciones Unidas podría oficializar los arreglos especiales vigentes. Además, si fuera posible indizar las reuniones de manera fiable para realizar búsquedas, por ejemplo mediante grabación digital, se reduciría la necesidad de redactar actas resumidas. Los presidentes también acogieron con agrado la propuesta de celebrar videoconferencias y resaltaron el precedente establecido por el Comité de los Derechos del Niño.

18. Los cofacilitadores observaron que la adopción del procedimiento simplificado de presentación de informes (“lista de cuestiones previas a la presentación de

informes”) podría ser una importante medida de ahorro de costos. En materia de presentación de documentos básicos comunes, podría considerarse la posibilidad de actualizarlos mediante adiciones. Los presidentes consideraron que la propuesta relativa a informes anuales era aceptable, porque las observaciones finales ya podían consultarse electrónicamente, pero había otros documentos que debían quedar reflejados en esos informes anuales. Además, los presidentes acogieron con agrado la propuesta de cumplir de manera estricta los límites de número de páginas. Los presidentes indicaron, acerca de la importante cuestión de solucionar la acumulación de trabajo y las solicitudes coordinadas de más tiempo de reunión, que podría crear competencia entre los comités. Sin embargo, los cofacilitadores destacaron la necesidad de evitar peticiones especiales de recursos adicionales en el futuro.

19. En relación con una metodología ajustada en pro del diálogo constructivo entre los Estados partes y los órganos creados en virtud de tratados, los presidentes destacaron que la asignación uniforme de dos reuniones para el diálogo interactivo con un Estado parte tal vez no fuera significativa en todos los casos, en vista de las diferencias entre los Estados, y defendieron cierto grado de flexibilidad al respecto. También pidieron flexibilidad en otras propuestas, como la cuestión de los equipos de tareas y relación con los diversos métodos de trabajo que cada comité había elaborado sobre la base de su experiencia, composición y precedentes.

20. Los presidentes expresaron preocupación por las represalias y convinieron en la recomendación de los cofacilitadores. Añadieron que era necesario dar una respuesta colectiva que incluyera medidas de reparación y sugirieron que cada comité nombrara a un coordinador y que se analizara la posibilidad de establecer un órgano conjunto para hacer frente a las represalias.

21. Se debatieron las ventajas y los inconvenientes de la doble cámara. Los presidentes señalaron que, aunque presentaba ventajas claras en materia de ahorro de tiempo y dinero, la cámara doble sería difícil para los comités más pequeños, como el Comité contra la Tortura que solamente tenía diez miembros, a los que resultaría difícil, si no imposible, encontrar una composición equilibrada para las dos cámaras. También se planteó la cuestión de la forma en que podrían participar adecuadamente en la aprobación de las observaciones finales los miembros del sistema de tratados de derechos humanos que no participaran en el diálogo interactivo.

22. Los presidentes expresaron un fuerte apoyo a los esfuerzos de creación de capacidad, tanto sobre la presentación de informes como para la aplicación de las observaciones finales. Sin embargo, subrayaron que los posibles ahorros de costos de los órganos creados en virtud de tratados debían reinvertirse íntegramente en el sistema de tratados de derechos humanos para que este hiciera frente a los desafíos que tenía ante sí. Los cofacilitadores explicaron que muchas delegaciones concedían gran importancia a la creación de capacidad y que sería un elemento crítico para un posible acuerdo final. Los presidentes convinieron en que se deberían comprometer recursos adicionales a la creación de capacidad en los Estados partes en materia de presentación de informes y aplicación, pero que esas actividades no debían realizarse a expensas de un sistema cuyos recursos ya eran escasos.

23. Los presidentes estuvieron de acuerdo con los cofacilitadores en la necesidad de mayor previsibilidad, que se podría lograr con un calendario. Sin embargo, advirtieron de que las propuestas de un calendario ágil y con aceptación expresa podrían contradecir a los tratados al transformar en opcional una obligación jurídica

y, además, crear un sistema de presentación de informes de dos velocidades. Los cofacilitadores observaron que acababan de presentar esta propuesta a los Estados miembros, por lo que era demasiado pronto para medir su reacción. Acerca del calendario exhaustivo de cinco años para la presentación de informes propuesto en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, los cofacilitadores afirmaron que varias delegaciones habían expresado preocupación por la posibilidad de realizar un examen sin disponer de informe. Los presidentes respondieron que los exámenes de Estados sin disponer de informe ya eran una práctica habitual de varios comités.

24. Respecto a las directrices de Addis Abeba, los presidentes señalaron que se acababan de aprobar, por lo que era demasiado pronto para revisarlas. Añadieron que en ellas se afirmaba lo que ya existía y que los órganos creados en virtud de tratados eran los únicos responsables de aplicarlas y evaluarlas como componentes de sus normas y reglamentos internos. En lo relativo a la reunión anual de presidentes, estos informaron a los cofacilitadores sobre su recomendación, formulada en la reunión del año anterior, de que las reuniones se descentralizaran y alternaran entre Ginebra y ubicaciones sobre el terreno. Además, señalaron que sería útil que la reunión anual tuviera lugar en Nueva York cada pocos años para permitir una mayor interacción con los Estados Miembros.

25. Para concluir, tanto los cofacilitadores como los presidentes expresaron gran satisfacción por el intercambio producido. Los cofacilitadores esperaban finalizar el proceso a mediados de junio presentando un informe al Presidente de la Asamblea General que, a su vez, lo transmitiría a la Asamblea. También preveían la aplicación escalonada de algunas propuestas, es decir, propuestas de corto, mediano y largo plazo. Los cofacilitadores transmitieron una sensación de que era urgente alcanzar resultados pese a las opiniones divergentes.

B. Consultas officiosas con los Estados

26. El 21 de mayo de 2013, los presidentes celebraron consultas officiosas con los Estados y, en los días siguientes, intercambios officiosos con grupos de Estados Miembros. En el comienzo de las consultas officiosas con los Estados, el Presidente de la reunión anual formuló una declaración en nombre de todos los presidentes. Acogió con satisfacción el diálogo abierto entre los cofacilitadores y los órganos creados en virtud de tratados, y reconoció la función de dichos cofacilitadores de impulsar la participación de varios miembros del sistema de tratados en las consultas officiosas del proceso intergubernamental, incluso mediante videoconferencias desde Nueva York y con su visita a Ginebra en abril de 2013. El Presidente afirmó que el éxito del proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se mediría por su capacidad para ofrecer más protección a los titulares de derechos de la que se ofrecía en esos momentos. A continuación, hizo una presentación general de los desafíos sin precedentes a los que se enfrentaba el sistema de tratados de derechos humanos, como el inmenso trabajo acumulado de examen de los informes y las comunicaciones de los Estados partes y el alto nivel de incumplimiento por estos de sus obligaciones de presentación de informes, lo que constituía una amenaza para la integridad, la coherencia y la eficacia del sistema, al igual que los largos plazos entre la presentación de informes y su examen. El Presidente fue crítico con la grave escasez de recursos del sistema, que lo obligaba a depender de recursos extrapresupuestarios

hasta un nivel arriesgado. Además, expresó la profunda preocupación de los presidentes de los órganos por los casos de represalias, incluso contra defensores de los derechos humanos que facilitaban información a dichos órganos, y pidió que las organizaciones de la sociedad civil de todos los Estados partes tuvieran mayor acceso a ellos.

27. El Presidente prosiguió enumerando los principios y los parámetros de referencia que se consideraban fundamentales en relación con el proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Dado que esos principios estaban enraizados en el derecho de los tratados sobre derechos humanos, elaborado y ratificado por los Estados, los presidentes esperaban que quedaran reflejados fielmente en el proceso y sus resultados. El primer principio era que todo resultado del proceso intergubernamental debería fortalecer la protección de los derechos humanos ofrecida por el sistema de tratados. El segundo principio era la independencia y la imparcialidad de los órganos creados en virtud de tratados y sus miembros. En la reunión anual celebrada en 2012, los presidentes habían aprobado las directrices de Addis Abeba, que ofrecían una interpretación de los conceptos de independencia e imparcialidad para los miembros de esos órganos.

28. El Presidente añadió que esas directrices se basaban en otras directrices previas del Comité de Derechos Humanos, en los reglamentos pertinentes y en decisiones de otros órganos creados en virtud de tratados relativas a la independencia. Menos de un año después, las directrices de Addis Abeba se habían incorporado, de una manera o de otra, en los reglamentos y las prácticas de todos los comités, como quedó documentado en el informe (HRI/MC/2013/4), sobre la aplicación por los órganos de tratados de las recomendaciones contenidas en el informe de la Alta Comisionada. Esto había otorgado una enorme importancia a las directrices de Addis Abeba. En tercer lugar, los resultados del proceso intergubernamental deberían ser completos y sostenibles, es decir, los órganos creados en virtud de tratados deberían estar equipados con los recursos humanos y materiales adecuados con cargo al presupuesto ordinario para responder como debían a las responsabilidades otorgadas por el tratado correspondiente. El cuarto principio era el de la eficacia y era necesario verificarlo a la luz del objetivo del sistema de respetar, proteger y promover los derechos humanos. En ese contexto, todas las medidas de ahorro de costos deberían reinvertirse íntegramente en un sistema que sufría enormemente de falta de fondos. Por tanto, no deberían iniciarse iniciativas costosas de creación de capacidad a expensas de los escasos recursos de los órganos creados en virtud de tratados, sino que era necesario proveer recursos adicionales para ese fin. En quinto lugar, el proceso intergubernamental aportaba a los Estados Miembros y a los órganos creados en virtud de tratados una oportunidad única de modernizar la labor de estos últimos al permitirles aprovechar plenamente los avances tecnológicos, al tiempo que permitían el acceso universal de personas con discapacidad, respetando así el principio del ajuste razonable.

29. El Presidente destacó además que el proceso de fortalecimiento era, por definición, un proceso de múltiples interesados en el cual tanto los Estados como los órganos creados en virtud de tratados tenían competencias específicas. Los presidentes valoraban en gran medida el diálogo de cada comité así como las consultas oficiosas que eran una característica permanente de la reunión anual. Sin embargo, los tratados establecían que eran los propios órganos quienes debían determinar sus reglamentos y métodos de trabajo. El Presidente subrayó que los órganos estaban comprometidos con la armonización permanente de sus métodos de

trabajo y, en este contexto, recibió con agrado el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de los órganos de derechos humanos. Concluyó afirmando que esos órganos ya habían invertido mucho en llegar a posibles soluciones para una crisis que, de no recibir la atención debida, podría debilitar gravemente un sistema ya sometido a presión.

30. En sus observaciones, algunos Estados Miembros se hicieron eco de la opinión expresada por los presidentes de que el proceso intergubernamental debería dar lugar a una respuesta integral y concreta a los desafíos existentes y a un mayor cumplimiento por los Estados de sus obligaciones jurídicas de presentación de informes. Otros reiteraron que toda propuesta de cambio debería reforzar el sistema, no debilitarlo. Muchos delegados expresaron respeto por la independencia y la autonomía de los órganos creados en virtud de tratados y aplaudieron su autorregulación mediante la aprobación de las directrices de Addis Abeba. Algunos participantes preguntaron por las medidas que habían adoptado los órganos para aplicar las directrices y si los comités revisarían dichas directrices, a la luz de las mejores prácticas y las opiniones de los interesados. Se preguntó a los presidentes cómo evaluaban la objetividad de la información facilitada por la sociedad civil y qué iniciativas estaban ejecutando los propios órganos creados en virtud de tratados para armonizar sus métodos de trabajo y garantizar la eficiencia. También se pidió la opinión de los presidentes en relación con la posibilidad de establecer un calendario para la presentación de informes, las implicaciones que tendría para los expertos de los órganos el aumento del tiempo de reunión, y métodos para evitar solicitudes especiales de recursos adicionales por los comités.

31. En el diálogo subsiguiente, los presidentes hicieron hincapié en la necesidad de dar tiempo a las directrices de Addis Abeba, que eran un instrumento de interpretación valioso, para que se aplicaran y utilizaran antes de decidir revisarlas. Los presidentes sugirieron la posibilidad de un grupo de trabajo conjunto de los órganos creados en virtud de tratados que examinara la cuestión de las represalias. Acerca de la fiabilidad de las fuentes, los órganos señalaron su práctica de comparar varias fuentes, incluida la información de otros mecanismos de derechos humanos y de entidades de las Naciones Unidas. La diversidad de fuentes permitía a los expertos de los órganos evaluar la información recibida. Los presidentes facilitaron ejemplos de métodos de trabajo armonizados y sugirieron ámbitos donde se podría hacer más. Sobre la cuestión de los idiomas, los presidentes subrayaron la importancia de mantener la diversidad. Acerca de la mejora de la eficiencia con medidas de ahorro de costos, los presidentes hicieron hincapié en que todo ahorro de costos debería reinvertirse en el sistema de tratados de derechos humanos. En cuanto a la falta de cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes, los presidentes señalaron que, en general, el incumplimiento de la presentación de informes no era solamente cuestión de capacidad, sino también de voluntad política y que en ausencia de recursos adicionales y soluciones estructurales, el sistema vigente no podía, en ningún caso, hacerse cargo de un aumento del cumplimiento de esas obligaciones por los Estados. En relación con un calendario, algunos presidentes afirmaron que una periodicidad de cinco años para la presentación de informes sería el límite máximo aceptable. Expresaron preocupación por el hecho de que varias propuestas presentadas darían a los Estados la posibilidad de presentar informes según su voluntad y destacaron que eso contradecía las obligaciones jurídicas contraídas de manera voluntaria. Los presidentes reconocieron las ventajas de la solicitud general de más recursos, pero preguntaron quién sería el árbitro en la

distribución de los posibles recursos adicionales recibidos entre los diversos órganos creados en virtud de tratados; advirtieron sobre el riesgo de competencia e incluso conflictos. Por tanto, sería necesario establecer parámetros objetivos, incluso sobre el estado de las ratificaciones y el trabajo acumulado en esos momentos.

C. Consultas officiosas con organizaciones de la sociedad civil y el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos

32. El 22 de mayo de 2013, los presidentes celebraron consultas officiosas con organizaciones de la sociedad civil y el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos. En una declaración conjunta de 14 organizaciones de la sociedad civil, estas indicaron diversas esferas prioritarias para su examen por los presidentes. Se afirmó que el proceso intergubernamental ofrecía una oportunidad fundamental para recordar a los Estados su obligación de aplicar de manera íntegra y efectiva las recomendaciones y las decisiones aprobadas por los órganos creados en virtud de tratados, para ratificar todos los tratados sobre derechos humanos y sus protocolos facultativos, y para eliminar las reservas que limitaban el ámbito de aplicación de los tratados. En relación con los métodos de trabajo, las organizaciones de la sociedad civil, en su declaración conjunta, recibieron con agrado el ajuste de dichos métodos por los órganos creados en virtud de tratados. En vista del aumento de las represalias contra las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, hicieron un llamamiento a los órganos creados en virtud de tratados para que elaboraran directrices comunes sobre la respuesta a tales represalias y nombraran cuanto antes a coordinadores con un mandato amplio y claro de tomar todas las medidas posibles con objeto de prevenirlas y hacerles frente con rapidez. En relación con esto, hicieron hincapié en la importancia de que los órganos creados en virtud de tratados continuaran organizando en privado sus reuniones oficiales con las organizaciones de la sociedad civil relativas a los exámenes de los Estados. En materia de recursos, las organizaciones señalaron que los problemas a los que se enfrentaba el sistema de tratados de derechos humanos en la actualidad eran resultado de años de financiación deficiente, lo que había dado lugar a una gran acumulación de trabajo relativo a los informes y las comunicaciones. Por último, las organizaciones de la sociedad civil hicieron un llamamiento a los presidentes para que se aseguraran de que todos los miembros de órganos creados en virtud de tratados cumplieran estrictamente las directrices de Addis Abeba.

33. Otros participantes hablaron sobre la necesidad de reforzar la protección de los derechos humanos sobre el terreno y también advirtieron de que no se debería ampliar de la periodicidad más allá del período de presentación de informes recogido en los tratados. También se habló de la necesidad de más personal para apoyar al Subcomité para la Prevención de la Tortura y sobre la importancia de que los órganos creados en virtud de tratados continuaran trabajando en relación con las observaciones generales y las recomendaciones, que expresaban y hacían oficial la práctica de los comités en esferas temáticas como se deducía de numerosas observaciones finales. Se subrayó que el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos era, para muchas personas y muchos grupos, el único

foro donde reclamar sus derechos. Igualmente, el sistema de vigilancia de los tratados ofrecía cierta medida de rendición de cuentas de los Estados para el respeto de los derechos humanos que, en algunos casos, era la única manera de pedir responsabilidades. Por tanto, se defendió que era esencial que los órganos creados en virtud de tratados siguieran examinando a los Estados partes aunque no hubiera informes. Varios participantes expresaron además la opinión de que la asistencia para la creación de capacidad solamente se debía facilitar a los Estados partes que se comprometieran a cumplir rápidamente sus obligaciones de presentación de informes. En relación con el calendario, algunas organizaciones de la sociedad civil sugirieron como principios en los que debería basarse cualquier modalidad planteada durante el proceso intergubernamental los de previsibilidad, transparencia, cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes y examen de todos los Estados partes sin excepción.

34. Los presidentes recibieron con agrado la valiosa contribución de las organizaciones de la sociedad civil a la labor de los órganos creados en virtud de tratados, tanto mediante presentaciones, aportaciones, audiencias o informes. Solicitaron que continuaran su participación activa en los exámenes de los Estados así como en la aplicación de las recomendaciones planteadas por los órganos creados en virtud de tratados.

V. Órganos creados en virtud de tratados y agenda para el desarrollo después de 2015

35. El 24 de mayo de 2013, Craig Mokhiber, Jefe de la Subdivisión de Desarrollo y Cuestiones Económicas y Sociales del ACNUDH hizo una presentación sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, cuyos preparativos estaban en marcha. Afirmó que los órganos creados en virtud de tratados podían aportar un marco firme de rendición de cuentas después de 2015 ya que, en los exámenes de los Estados, podían examinar el cumplimiento de los compromisos que se llegaron a contraer para ese período.

36. El orador explicó que, cuando se formularon los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se vetó la inclusión de los derechos humanos, cuyo concepto se percibía vago y amorfo, que se consideraba un marco inconcreto e imposible de medir. No obstante, el ACNUDH, como integrante de la comunidad de las Naciones Unidas, se había comprometido con los Objetivos de Desarrollo del Milenio pese a la ausencia de un enfoque basado en los derechos humanos para cuestiones importantes como la salud, la educación y la pobreza. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio eran un conjunto limitado de indicadores socioeconómicos que no se ocupaba de la cuestión imperativa de la desigualdad y con un marco de rendición de cuentas débil. El octavo Objetivo, relativo a las “alianzas mundiales para el desarrollo” no se diseñó para ser aplicado nunca.

37. La agenda para el desarrollo después de 2015 daba a la comunidad internacional la oportunidad de corregirse, sustituyendo el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio con metas u objetivos con una base normativa y un estricto marco de rendición de cuentas. El ACNUDH había facilitado una de las consultas temáticas mundiales y participado activamente en las demás. Desde el principio del proceso, el ACNUDH había promovido sin descanso que los derechos humanos se ubicaran en el centro de la nueva agenda para el desarrollo. Según el

enfoque basado en los derechos humanos, los objetivos de desarrollo sostenible deben construirse en torno a un marco de derecho internacional, incluido el derecho de los derechos humanos. Era necesario hacer hincapié en principios de derechos humanos tales como la igualdad, la participación significativa y la rendición de cuentas, y el futuro marco debía ocuparse de la libertad para vivir sin temor tanto como de la libertad para vivir sin miseria. El marco también debía tener en cuenta el medio ambiente y resolver las deficiencias del octavo Objetivo y de la parte internacional de la agenda para el desarrollo, de conformidad con el derecho al desarrollo. Es más, el marco posterior a 2015 también debía considerar al sector privado como agente para el desarrollo y tener en cuenta la rendición de cuentas de los agentes no estatales, junto con la necesidad de reparación por las violaciones de los derechos humanos.

38. En el debate subsiguiente, los presidentes señalaron que la función de la mujer en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la agenda para el desarrollo después de 2015 era crucial. También era conveniente examinar el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, lo que podría llevar a brindar ayuda a los Estados mediante asistencia financiera para que pudieran responder a sus obligaciones. Además, se planteó la cuestión de cómo lograr que los derechos humanos fueran medibles y la necesidad de aplicar indicadores. Los presidentes también hablaron de las enormes disparidades en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en África subsahariana. La necesidad de establecer vínculos con el desarrollo sostenible también quedó destacada. Estaba la cuestión de cómo se hacía frente al problema de la corrupción porque, sin buena gobernanza, sería difícil alcanzar los objetivos a largo plazo. Asimismo salió a la luz la importancia del marco más amplio en el que debe incluirse la libertad para vivir sin ser objeto de tortura. Era preciso hacer frente a una gama de factores más amplia, especialmente en la cuestión de la prevención de la tortura. En lo relativo a la rendición de cuentas, los presidentes hicieron hincapié en que los órganos creados en virtud de tratados tenían un papel fundamental que no se limitaba a los aspectos de políticas, sino que abarcaba también facultades para su ejecución.

39. En su respuesta, el Sr. Mokhiber hizo un llamamiento a los órganos creados en virtud de tratados para que defendieran la integración de los derechos humanos en los documentos finales mediante una declaración conjunta. Sobre la función de la mujer, deberían existir parámetros de referencia claros relativos al género. Los recursos eran una cuestión fundamental, pero con frecuencia se usaban como distracción ya que, estaba claro, no era cuestión de falta de dinero cuando el gasto militar o el rescate a los bancos se contaban por billones. Por tanto, la escasez de recursos no debía servir de pretexto para no otorgar prioridad a los derechos humanos. También se hizo referencia a la publicación del ACNUDH sobre los indicadores de derechos humanos y a su informe recién presentado titulado *Who will be accountable?: human rights and the post-2015 development agenda* (¿Quién rendirá cuentas?: los derechos humanos y la agenda para el desarrollo después de 2015). Para concluir, un desafío clave era garantizar que el marco posterior a 2015 se articulara en torno a los derechos humanos.

VI. Decisiones y recomendaciones

40. En su 25ª reunión, los presidentes de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos aprobaron las siguientes recomendaciones:

Proceso intergubernamental sobre el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

41. Los presidentes afirmaron que los principios siguientes se deberían tener en cuenta en el proceso intergubernamental sobre el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos:

a) Los resultados del proceso intergubernamental deberían reforzar la protección de los derechos humanos otorgada por el sistema de tratados de derechos humanos e intensificar la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas por dicho sistema;

b) La independencia de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados es el origen de la credibilidad y la integridad del sistema y garantiza el trato imparcial de los Estados partes. Las directrices de Addis Abeba, que fueron formuladas y aprobadas en la 24ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en 2012, consagran y ponen en funcionamiento esos principios;

c) El resultado del proceso intergubernamental debería ocuparse de los desafíos a que se enfrenta el sistema de tratados de derechos humanos de manera integral y sostenible;

d) Todas las medidas de ahorro de costos y de otros tipos destinadas a mejorar la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados se deben reinvertir en el sistema de tratados de derechos humanos y, por medio de recursos adicionales y con cargo al presupuesto ordinario, se debe equipar a los órganos con los recursos humanos y materiales adecuados para que hagan frente como corresponde a sus responsabilidades en virtud del tratado respectivo;

e) La labor de los órganos creados en virtud de tratados debe modernizarse para aprovechar plenamente los avances tecnológicos, al mismo tiempo que se permite el acceso universal de las personas con discapacidad, respetando así el principio de ajuste razonable.

42. Los presidentes consideraron importantes las amplias consultas mantenidas con Estados Miembros y grupos de Estados, así como con los cofacilitadores y organizaciones de la sociedad civil.

43. Los presidentes acogieron con satisfacción el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de los órganos de derechos humanos. Recibieron positivamente la propuesta relativa a un calendario exhaustivo para la presentación de informes y aprobaron en principio un calendario común que reflejaba y reforzaba los compromisos al respecto basados en los tratados contraídos por los Estados partes. Como resultado de las deliberaciones en torno al calendario exhaustivo para la presentación de informes, los Estados Miembros habían planteado varias propuestas sobre modalidades de aplicación. Aunque los presidentes eran conscientes de que todavía se estaban debatiendo las

ventajas y los inconvenientes de distintas propuestas y que algunas todavía estaban evolucionando, reiteraron que todo calendario estructurado de presentación de informes y examen debía atenerse a los criterios siguientes:

- a) Las soluciones estructurales deberían eliminar el trato desigual de los Estados partes, basándose para su ejecución en el cumplimiento universal de las obligaciones de presentación de informes;
- b) Todo sistema estructurado puesto en marcha debería ser periódico y previsible, lo que permitiría un uso eficaz de los recursos y facilitaría la planificación de todas las partes interesadas;
- c) Los calendarios de informes deberían atenerse lo más estrechamente posible a la periodicidad establecida en los tratados, a fin de no perjudicar las obligaciones jurídicas de presentación de informes de los Estados partes;
- d) El incumplimiento de la obligación de presentación de informes debería ser la excepción, y no la regla; el calendario estructurado no debería ser permisivo con el incumplimiento;
- e) Se debería eliminar el trabajo acumulado y las peticiones específicas de tiempo de reunión a la Asamblea General.

Independencia e imparcialidad de los miembros de órganos creados en virtud de tratados

44. La mayoría de los comités ya han ejecutado medidas relacionadas con las directrices de independencia e imparcialidad de los órganos creados en virtud de tratados (“directrices de Addis Abeba”), aprobadas en la 24ª reunión anual de los presidentes, incorporándolas en sus respectivos reglamentos. Los demás comités están examinando las directrices. Los presidentes continuarán intercambiando opiniones sobre la práctica que se desarrollará con el tiempo en relación con estas directrices recién aprobadas.

Armonización de los métodos de trabajo

45. Los órganos creados en virtud de tratados se han comprometido a continuar ajustando sus métodos de trabajo. Se recomienda que, en la próxima reunión de los presidentes, se traten las cuestiones siguientes:

- a) Posibilidad de un modelo común de observaciones finales (títulos, longitud, número de recomendaciones);
- b) Posible ajuste de la metodología para el diálogo interactivo (por ejemplo, directrices escritas, equipos de tareas o relatores nacionales, agrupación de preguntas por temas, asignación equitativa del tiempo entre miembros del órgano y el Estado parte, seguimiento de las observaciones finales anteriores y novedades significativas).

Aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de los órganos de derechos humanos

46. Los presidentes afirmaron también su compromiso con la promoción del examen positivo de las recomendaciones que figuran en el informe de la Alta

Comisionada de las Naciones Unidas. En ese contexto, hicieron hincapié en que su aplicación se llevaría a cabo en coordinación con los demás órganos creados en virtud de tratados y recomendaron que cada órgano informara anualmente a la reunión de presidentes sobre los avances realizados. Los presidentes recomendaron también que la Secretaría elaborara y actualizara periódicamente un informe sobre la ejecución al respecto para su examen por la reunión de presidentes, con objeto de examinar los avances, teniendo en cuenta que el proceso de fortalecimiento era permanente, por definición. Con ese fin, la reunión decidió incluir en el programa de la siguiente reunión la cuestión del fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y, en particular, el examen de las recomendaciones que figuran en el informe de la Alta Comisionada.

Demoras e incumplimiento en materia de presentación de informes por los Estados partes

47. Los presidentes expresaron gran preocupación por las demoras y el incumplimiento de la obligación de presentación de informes por los Estados partes en tratados internacionales de derechos humanos. Sobre la base de los informes anuales de los órganos creados en virtud de tratados, la reunión recomendó que la Secretaría realizara actualizaciones periódicas sobre las demoras y el incumplimiento de la presentación de informes y las publicara en el sitio web del ACNUDH. Ese asunto figurará permanentemente como tema del programa de la reunión y la situación de las demoras y el incumplimiento se incluirá en los informes de las reuniones futuras.

Mejora de las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

48. Los presidentes reafirmaron sus funciones previamente reconocidas de facilitar la representación y coordinar las actividades comunes, lo que incluye aspectos como el examen y la aprobación de declaraciones conjuntas, respetando simultáneamente la autonomía y la especificidad de cada órgano. También se reiteró la recomendación de que los presidentes adoptasen medidas sobre los métodos de trabajo y las cuestiones de procedimiento que eran comunes a todo el sistema de órganos creados en virtud de tratados y se habían discutido previamente dentro de cada comité, y de que todos los órganos creados en virtud de tratados aplicasen esas medidas, salvo que posteriormente un comité se desligase de ellas.

Órganos creados en virtud de tratados y agenda para el desarrollo después de 2015

49. Tras consultar con los interesados, los presidentes examinaron y aprobaron una declaración conjunta sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 relacionada con la necesidad de incorporar en ella los derechos humanos (anexo).

Programa de la 26ª reunión de los presidentes

50. Los presidentes decidieron que su próxima reunión se centraría en la cuestión del fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados; las demoras e incumplimientos en la presentación de informes por los Estados partes; y la armonización de los métodos de trabajo.

Presidente Relator y Vicepresidente Relator de la 26ª reunión

51. Los presidentes decidieron que, de conformidad con el principio de rotación e inclusión de nuevos comités en la lista, el Presidente Relator de la 26ª reunión, que se celebrará en 2014, será Malcolm Evans, Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el Vicepresidente, será Emmanuel Decaux, Presidente del Comité contra la Desaparición Forzada. En 2015, la rotación volverá a comenzar tomando como punto de partida el año 2006.

Anexo

Declaración conjunta de los presidentes de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados sobre la agenda para el desarrollo después de 2015

Los presidentes de los diez órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos^a, acogemos con satisfacción la reflexión realizada sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 de seguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente en el contexto de la próxima reunión especial de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como de la labor del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 22 al 22 de junio de 2012.

El derecho internacional de derechos humanos ofrece normas relativas a una gama de cuestiones, desde la salud, la educación, la vivienda y el trabajo hasta la participación política, las libertades fundamentales y la seguridad personal, la administración de justicia y la no discriminación. Estas cuestiones mantienen vínculos fundamentales con el desarrollo. Por tanto, los presidentes destacamos el vínculo crucial existente entre el desarrollo y los derechos humanos, incluidos los derechos de los grupos más vulnerables. También subrayamos que el ser humano se sitúa en el centro de las preocupaciones para el desarrollo sostenible y tiene un papel vital en la gobernanza ambiental y de los recursos naturales.

Los presidentes alentamos a la comunidad internacional a que reconozca este vínculo y a que reconozca que los objetivos para el desarrollo, si han de ser sostenibles, deben tener sus raíces en los derechos humanos, la justicia y el estado de derecho. Por “derechos humanos”, los presidentes entendemos toda la variedad de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. En particular, esta relación entre los derechos humanos y el desarrollo debería cimentarse en el derecho al desarrollo como parámetro fundamental, ya que este “encuentra un eco claro en diversas disposiciones de tratados de derechos humanos, que hacen hincapié en el carácter polifacético, multidimensional y complejo de los procesos de desarrollo y en la necesidad de que este sea incluyente, equitativo y sostenible”^b. En términos del entorno internacional donde se enmarcan los objetivos para el desarrollo y en el que se apoya su ejecución, “el derecho al desarrollo, a través de la aplicación sistemática de los principios básicos de igualdad, no discriminación, participación, transparencia y rendición de cuentas, tanto a nivel nacional como internacional, establece un marco específico para el cumplimiento de la obligación de asistencia y

^a Comité de Derechos Humanos; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Comité contra la Tortura; Comité de los Derechos del Niño; Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Subcomité para la Prevención de la Tortura; y Comité contra la Desaparición Forzada.

^b Véase la declaración conjunta de los presidentes de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados: 25º aniversario de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, julio de 2011, disponible en www.ohchr.org.

cooperación internacional”^c. Cabe brindar especial atención a la resolución de cuestiones de gobernanza más amplias, como la corrupción y la mejora del derecho a la información, y a la provisión de vías de recurso adecuadas al respecto.

Al establecer una agenda para el desarrollo después de 2015, la necesidad de promover el uso de indicadores de derechos humanos es crucial para medir el éxito de los objetivos del desarrollo.

Los actuales Objetivos de Desarrollo del Milenio han logrado ciertas contribuciones útiles al desarrollo. Aun así, no establecieron el vínculo con los derechos humanos, lo que conllevó consecuencias importantes.

El objetivo de la educación primaria universal no hacía referencia explícita al requisito en materia de derechos humanos de que la educación primaria fuera gratuita y no discriminatoria, lo que puso en riesgo de exclusión a personas pobres, niñas, migrantes, indígenas y personas con discapacidad, entre otros grupos.

El objetivo de la igualdad entre los géneros no garantizó la eliminación de la discriminación contra la mujer ni la igualdad entre mujeres y hombres, que debería ser una prioridad general en la agenda futura, al igual que el respeto del derecho a la libertad y la seguridad de la persona, y la libertad de no sufrir torturas ni otro trato cruel, inhumano o degradante.

Algunos derechos humanos que están vinculados inextricablemente al desarrollo y la erradicación de la pobreza quedaron omitidos o recibieron baja prioridad, como la libertad de expresión y de asociación, incluidos los derechos laborales y el trabajo decente, y el derecho al agua y el saneamiento, tan importante para el derecho a la vida y para cumplir los objetivos relacionados con la salud.

La atención insuficiente al principio de rendición de cuentas y acceso a la justicia en materia de derechos humanos ha restado utilidad a los incentivos para alcanzar los objetivos y ha obstaculizado la posibilidad de disponer de vías de recurso para las personas cuyos derechos se han omitido o violado en el proceso de desarrollo.

En una declaración conjunta de los presidentes de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos formulada con ocasión de la Cumbre del Milenio y la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (20 a 22 de septiembre de 2010), se señaló claramente que, en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, su realización aún no alcanzaría el nivel exigido por los tratados de derechos humanos, ya que estos piden los derechos humanos para todos, lo que va más allá del cumplimiento de metas cuantificadas. En última instancia, el hecho de no establecer un vínculo explícito con los derechos humanos ocultó desigualdades y frustró los adelantos. En realidad, en algunos de los casos de “éxito” en materia de desarrollo celebrados en el decenio anterior, la situación subyacente de represión, privación y desigualdad provocó violentas protestas masivas y la marcha atrás de los avances logrados en el desarrollo.

^c Declaración sobre la importancia y pertinencia del derecho al desarrollo, aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con motivo del 25º aniversario de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, en su 46º período de sesiones (E/C.12/2011/2), párr. 6.

Por tanto, los presidentes recibieron con satisfacción el reconocimiento de los Estados, en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, de la importancia y la utilidad de que los objetivos futuros de desarrollo sostenible fueran coherentes con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de derechos humanos. Esto sienta las bases para elaborar una agenda para el desarrollo después de 2015 que permita alcanzar la libertad para vivir sin temor y sin miseria, en respeto de las obligaciones jurídicas que los Estados han contraído voluntariamente.

Los presidentes hacen un llamamiento a la comunidad internacional para que apruebe una agenda para el desarrollo después de 2015 que permita lo siguiente:

a) integrar las obligaciones en materia de derechos humanos en los objetivos para el desarrollo con indicadores específicos de derechos humanos a fin de permitir una evaluación objetiva del progreso hacia un desarrollo sostenible cimentado en los derechos humanos;

b) obtener la participación de mecanismos nacionales e internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en los procesos de desarrollo como mecanismos de rendición de cuentas y fuente de información importante sobre derechos humanos que permitan cuantificar los avances en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y actuar como mecanismos de alerta temprana cuando pueda haber problemas que, de lo contrario, permanecerían ocultos.

En concreto, los presidentes hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que refuerce la rendición de cuentas de todos los interlocutores responsables del desarrollo. El vínculo entre los objetivos para el desarrollo y las obligaciones jurídicas contraídas por los Estados en virtud de tratados de derechos humanos facilita la rendición de cuentas de los interlocutores para el desarrollo y define mejor sus responsabilidades. Esto debería ser una motivación adicional para el avance nacional en relación con las promesas formuladas en conferencias en todo el mundo.

Los presidentes defendemos que la rendición de cuentas solamente podrá garantizarse si el sistema general de tratados de derechos humanos se fortalece, brindando especial importancia a la mejora del comportamiento de los Estados partes respecto de la presentación de informes y al mayor cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a ellos. En este contexto, la creación de capacidad para que los Estados cumplan sus obligaciones convencionales es un requisito previo común para lograr la aplicación de las normas de derechos humanos y para ejecutar la agenda para el desarrollo después de 2015. Es necesario continuar impulsando la presentación de informes periódicos por los Estados partes y reforzar el papel central de los derechos humanos en la gobernanza y la planificación del desarrollo nacional.

Por nuestra parte, los presidentes nos comprometemos a continuar reflexionando sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. En nuestra propia labor, los presidentes alentaremos a los respectivos comités a que examinen los efectos que ejercen los objetivos para el desarrollo sobre los derechos recogidos en cada tratado. Los presidentes también alentaremos a nuestros respectivos comités a

que aprovechen los datos e informes sobre el desarrollo, según corresponda, en el diálogo constructivo con los Estados partes.

Los presidentes continuaremos siguiendo con interés la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 como asociados activos en pro de la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible en el respeto de los derechos humanos y, como se destaca en la declaración de los presidentes con ocasión de la Cumbre del Milenio de 2010, la consecución de los objetivos de desarrollo debería ser un paso importante en el camino continuo y prolongado hacia la realización plena y efectiva de todos los derechos humanos para todos.

Mayo de 2013
